



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1952 (Original 674)**

Sancionada el 28/05/1942. Promulgada el 08/06/1942.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 1.955, del 19 de junio de 1942.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para ceder en propiedad al Gobierno de la Nación un terreno de dos hectáreas de extensión dentro de la zona de propiedad fiscal, el que se ubicará oportunamente en el terreno, en las proximidades del hito N° 1, al Sud del Paralelo 22.

Art. 2°.- El terreno mencionado en el artículo 1° se destinará para que en él sea construido el edificio de un destacamento aduanero, y la cesión autorizada caducará de pleno derecho si a los 5 años de la sanción de la presente ley no se ha construido definitivamente el edificio de dicho destacamento.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos.

**DAMIÁN FIGUEROA – L. C. Arana – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo**

Por tanto:

Salta, junio 8 de 1942.

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ORTELLI – Eduardo Arias.**